



RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Unidad proponente	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Código expediente	MY24/USG/SE/30
-------------------	-------------------------------	-------------------	----------------

Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MOBILIARIO Y ENSERES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR SERVICIO ORDINARIO Y PRECIOS UNITARIOS		
Localidad	Valencia	Centro	
Tipo expediente	Servicios	Presupuesto base licitación	458.918,20 €
Procedimiento	Abierto, varios criterios	Tramitación	Ordinaria

Con fecha 10 de julio de 2024 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación del expediente MY24/USG/SE/30.

Se ha detectado error en la publicación del anexo "proposición económica", dado que en lugar del facilitado con el anuncio de licitación debe cumplimentarse el anexo "proposición económica por precios unitarios" que lo sustituye.

Considerando:

Primero. Que el procedimiento de licitación se encuentra en fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios.

Segundo. Que concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación (artículos 122 y 124 de la LCSP) y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección del error material advertido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València.

RESUELVO

Corregir el error detectado publicando el "anexo oferta económica por precios unitarios".

Advertir a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta de recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y sig. de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

En los casos previstos en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, advertir a los interesados que esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en dicho artículo, ante el órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València. El plazo de interposición será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

València, a la fecha de la firma

Rector

José Esteban Capilla Romá